



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



VISTO:

El Expediente UNC:0004031/2010 referido a la Maestría en Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y las modificaciones producidas en la estructura y funcionamiento de la misma, para ser presentadas a acreditación CONEAU, convocatoria 2010, carreras de posgrado en funcionamiento del área Ciencias Aplicadas; Y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se solicita la designación de Co-Director, Comité Académico y Cuerpo Docente de la Carrera;

Que se solicita además la Aprobación del nuevo Plan de Estudio y Reglamento de Carrera.

Que el instructivo de CONEAU establece que deben adjuntarse copias de las Resoluciones de designación de autoridades y aprobación de Plan de Estudio y Reglamento de la carrera;

Que en el mes de abril de 2010 deberá efectuarse la presentación ante la CONEAU;

Que es necesario cumplimentar este requisito en la Maestría en Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico, creada por Resolución HCS 182/97 de fecha 26/08/97, acreditada mediante Res. CONEAU 632/05, validada por Res. Min. 1132/07 y dirigida desde su implementación por el Dr. Arq. Horacio Gnemmi;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE

Artículo 1º: Designar como Co-Director de la Maestría en Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico al Mgter. Arq. Pablo Martín Fusco



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058
http://www.faudi.unc.edu.ar E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



Artículo 2º: Designar el Comité Académico de la Maestría en Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico, el que estará integrado por los siguientes miembros:

Dra. Arq. Paula Peyloubet

Mgter. Enrique Zanni

Arq. Hugo Peschiutta (doctorando)

Asesores

Prof. Dra. Ana María Martínez UNC/CONICET

Prof. Dr. Juan Carlos Ferrero UNC/CONICET

Prof. Dra. Inés Moisset de Espanés UNC/CONICET

Artículo 3º: Designar al Cuerpo Docente de la Carrera, detallado en el Anexo I de la presente.-

Artículo 4º: Aprobar el nuevo Plan de Estudios y Programas de la carrera, detallado en el Anexo I de la presente.-

Artículo 5º: Aprobar el nuevo Reglamento de Carrera, detallado en el Anexo I de la presente.-

Artículo 6º: Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese:-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ



Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCIÓN Nº 006 / 10

Contenidos mínimos

Primer semestre: TEORIA E HISTORIA

Eje básico

Prof. Dr. Horacio Gnemmi - Prof. Mgter. Pablo M.Fusco - Prof. Dr. Cayo García - Prof. Lic. Fulvio Stanis - Prof. Arq. Edith Strahman – Prof. Dra. Ana María Martínez – Dra. Paula Peyloubet

-Teoría de la conservación

Estudio del corpus de ideas que dan forma a lo que se considera es una teoría.

-Historia de la conservación

Presentación y análisis del proceso que ha seguido la conservación a través del tiempo, con especial énfasis en la realidad de América Latina.

-Principios y fundamentos de la conservación

Estudio particularizado del marco científico - conceptual que dá forma y contenido a la conservación y que constituye sus principios. vocabulario y terminología básica de manejo indispensable.

-Metodología de la Investigación I

Seminarios:

-Teoría de la historia

-Técnicas de relevamiento

-Valoración del patrimonio

Eje de apoyo

Seminarios:

-Filosofía

Eje aplicativo

-Taller de ejercicios sobre el patrimonio arquitectónico I

Segundo cuatrimestre: TECNICAS CONSTRUCTIVAS DEL PATRIMONIO Y TECNICAS DE LA CONSERVACION

Prof. Mgter. Enrique Zanni – Prof. Luca Giorgi – Prof. Dr. Horacio Gnemmi – Prof. Dr. Juan Carlos Ferrero – Dra. Paula Peyloubet

Eje básico

-Tecnología de los materiales y técnicas constructivas

Análisis pormenorizado de los materiales en sus aspectos físicos-químicos y mecánicos y sus técnicas de aplicación y utilización.

Estudio de las solicitaciones y su respuesta mediante incorporación de estructuras de refuerzo y recuperación sin alteración testimonial.

-Patología de las estructuras y los materiales y tecnología del restauro y de la conservación

Detección, reconocimiento y estudio de las causas y efectos de los problemas diversos que afectan a los materiales y las estructuras.

Desarrollo de todas las técnicas constructivas contemporáneas útiles a la recuperación funcional y estructural del monumento.

-Historia de las técnicas constructivas

Con especial énfasis en la arquitectura latino americana y argentina.

-Metodología de la Investigación II

Seminarios:
-Pintura mural

Eje de apoyo

Seminarios:

-Fotografía

Eje aplicativo

-Taller de ejercicios sobre el patrimonio arquitectónico II

Tercer cuatrimestre: GESTION

Mgter. Bettina Kropf – Prof. Arq. Carlos María Reinante – Prof. Mgter. Liza Arriazu – Prof. Arq. Edith Strahman

Eje básico

-Legislación y jurisprudencia

Se estudiarán todos los aspectos referidos a la importancia del conocimiento de la legislación al respecto y su aplicación, así como los recursos legales disponibles para la salvaguarda del patrimonio arquitectónico,

-Gestión económica del proyecto

Conocimiento y manejo de todos los aspectos económicos que implica la realización completa de un proyecto de conservación.

-Planificación, valoración y control de proyectos

Se aspira a lograr un manejo preciso y riguroso del proceso completo que sigue un proyecto con todas las instancias valorativas intermedias que permitan optimizar al máximo a dicho proceso.

Seminarios

-Cartas y documentos internacionales

-Territorio, ciudad y centro histórico

-Inventario y catalogación

Eje de apoyo

-Ética

Eje aplicativo

-Taller de ejercicios sobre el patrimonio arquitectónico III

Cuarto cuatrimestre: EL PROYECTO DE CONSERVACION

Prof. Dra. Inés Moisset de Espanés – Prof. Mgter. Enrique Zanni – Prof. Dr. Horacio Gnemmi – Mgter. Bettina Kropf – Prof. Mgter. Pablo Martín Fusco

Eje básico

-Metodología de la conservación

-Preparación y presentación de un proyecto de conservación

Seminarios

-Confeción de Pliegos de especificaciones

Eje aplicativo

-Análisis de intervenciones

Seminarios electivos (obligatorios sólo dos). Se indican los posibles, variables sin previo aviso.

- Arquitectura y pintura mural
- El color y el patrimonio arquitectónico
- Conservación de bienes muebles
- Iconología
- Informática aplicada a la conservación
- Didáctica
- otros.

Quinto semestre: Taller de tesis

Apoyo, revisión y orientación a los maestrandos con tesis en curso.

Comité Académico

Dra. Paula Peyloubet
Prof. Mgter. Enrique Zanni
Prof. Hugo Peschiutta, doctorando.

Asesores

Prof. Dra. Ana María Martínez UNC/Conicet
Prof. Dr. Juan Carlos Ferrero UNC/Conicet
Prof. Dra. Inés Moisset de Espanés UCC/Conicet

I. DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1º. Capacitar a profesionales arquitectos y de disciplinas afines como especialistas en la conservación del patrimonio arquitectónico, mediante una formación teórica, metodología y práctica de carácter interdisciplinario, así como reforzar y profundizar el conocimiento de la cultura local y regional a través del estudio de su arquitectura en diversos momentos de su historia, y de sus posibles modos de intervención y uso. Motivar la búsqueda y obtención de soluciones y respuestas alternativas a las ya tradicionales en uso en la conservación del patrimonio construido, fundamentalmente con el objeto de responder a una particular situación económica, técnica y cultural.

II. DEL TÍTULO Y PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 2º. La Universidad Nacional de Córdoba otorgará, a propuesta de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, el título de postgrado de Magister en Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente reglamento y en un todo de acuerdo con la normativa de la Escuela de Graduados y la Facultad.

Artículo 3º. Para la obtención del título mencionado en el Art.2º se requerirá:

- 1) Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan respectivo, en conformidad a las condiciones estipuladas en el presente Reglamento.
- 2) Haber elaborado, presentado, defendido y aprobado la tesis.

III. DE LA CONDUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA CARRERA.

Artículo 4º. La conducción y gestión de la carrera serán ejercidas por el Director, el Codirector y el Comité Académico, el cual estará integrado por tres profesores de la carrera, y que contará con asesores, un máximo de tres, asistidos todos ellos por un Secretario.

El Director podrá conformar, si fuera necesario, comisiones para que colaboren en forma permanente o transitoria ante problemas específicos tales como presupuesto, evaluación, etc.

Artículo 5º. El Director y el Codirector serán designados por el Honorable Consejo Directivo conjuntamente con la aprobación de la carrera. En caso de ser necesaria la designación de un nuevo Director y/o Codirector, el Director de la Escuela de Graduados presentará al H.C.D. para su designación una propuesta previa consulta con los integrantes del Comité Académico y con los profesores estables de la carrera.

IV. DE LA DIRECCIÓN

Artículo 6º. El Director de la carrera deberán ser Profesores Emérito, Consulto o Titular; el Codirector deberá ser Profesor Titular o Adjunto, debiendo, en estos últimos casos, haber accedido al cargo por concurso público de oposición y antecedentes, ser docente investigador categorías I, II para el caso del Director e investigador categorizado para el Co-Director, y poseer ambos título de postgrado de nivel igual o superior al de la carrera.

El Director y Codirector serán designados por el Honorable Consejo Directivo conjuntamente con la aprobación de la carrera. En caso de ser necesaria la designación de nuevo Director y/o Codirector, el Director de la Escuela de Graduados presentará al H.C.D. para su designación una propuesta previa consulta con los integrantes del Comité Académico y con los profesores estables de la carrera.

Artículo 7º. Las funciones del director serán:

- a. Observar y hacer observar el cumplimiento del presente Reglamento y otras disposiciones relacionadas con el funcionamiento de la Escuela de Graduados.
- b. Colaborar con el Director de la Escuela de Graduado en tareas generales pertinentes a ésta.
- c. Planificar y organizar el desarrollo de las actividades académicas de la carrera.
- d. Promover Programas y gestionar convenios que amplíen los ámbitos de investigación

REGLAMENTO DE LA CARRERA

MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

- e. Proponer al H.C.D., por intermedio de la Dirección de la Escuela de Graduados, los miembros de tribunales evaluadores de la Tesis final
- f. Coordinar los procesos de evaluación establecidos en el presente reglamento.
- g. Promover vinculaciones al interior de la FAUD, propiciando la transferencia de lo producido en la carrera.
- h. Presentar al H.C.D., por intermedio de la Dirección de la Escuela de Graduados, las propuestas de modificación o creación de nuevas orientaciones del currículum, con la correspondiente fundamentación.
- i. Proponer al H.C.D., por intermedio de la Dirección de la Escuela de Graduados, el nombramiento de los docentes de las asignaturas u otras actividades propias de la carrera, de acuerdo a las modalidades adoptadas para designación de docentes estables y docentes invitados, de conformidad al art. 21 inc. a),b) y c) de la Ord. 160/08 que aprueba el Reglamento de la Escuela de Graduados de la FAUD.
- j. Administrar los recursos de la Carrera y proponer a la Dirección de la Escuela de Graduados las tasas retributivas de servicio que deberán abonar los alumnos, el presupuesto estimativo anual y elevar las rendiciones anuales de cuenta.
- k. Ejercer la representación de la carrera ante las autoridades de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, ante los organismos oficiales y privados y asesorar en todas las cuestiones atinentes a la carrera que le sean requeridas.
- l. Presidir el Comité Académico.

Las funciones del Codirector serán:

- a. Colaborar con el Director en todas las instancias de gestión.
- b. Reemplazar al Director en ausencia de éste.

V. DEL COMITÉ ACADÉMICO.

Artículo 8º. El Comité Académico estará integrado por tres docentes investigadores que podrán o no ser profesores estables de la Carrera y será presidido por el Director y/o Codirector, el que intervendrá en todas las reuniones y decisiones que en las mismas se adopten. El mismo será integrado, además, por dos profesores visitantes (externos), con voz pero son voto, Las normas sobre asistencia y sobre el funcionamiento del Comité se ajustarán al Reglamento establecido para los miembros del Comité Ejecutivo de la Escuela de Graduados. En caso de ausencia del Director o Codirector, el Comité Académico será presidido por el docente más antiguo integrante del mismo.

Artículo 9º. Los miembros del Comité Académico deberán ser docentes investigadores y poseer título de posgrado igual o superior al de la carrera., excepto que sean profesores titulares por concurso de antecedentes y oposición. Como forman parte de la estructura de gestión académica de la carrera integran la propuesta de la carrera para ser acreditada por CONEAU, al igual que el Director y Co Director. Durarán en sus funciones el mismo período que el Director y son propuestos por el Director de la Carrera y el Director de la Escuela al HCD
Las funciones son *ad honorem* y en los casos de profesores de planta que pudieran integrarla, las cumplirán como carga anexa de su cargo docente.

Artículo 10º. Las funciones del Comité Académico serán:

- a) Evaluar conjuntamente con el Director los antecedentes de los postulantes y considerar su admisión en la carrera.
- b) Decidir conjuntamente con el Director el otorgamiento de eventuales becas internas de la Carrera.
- c) Colaborar con el Director, cuando éste lo demande, en las actividades de gestión y/o evaluación.
- d) Realizar el seguimiento del plan de gestión de la Maestría y elaboración de planes de mejoras.
- e) Proponer conjuntamente con el Director de la Carrera a la Dirección de la Escuela de Graduados, la composición de los tribunales de evaluación de la Tesis de Maestría



REGLAMENTO DE LA CARRERA

MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

VI. Del SECRETARIO DE LA CARRERA

Artículo 11°. La designación será realizada por el Director de la y sus funciones serán:

- a) Asistir al Director en todas las funciones y actividades académicas y administrativas.
- b) Actuar como secretario de actas en las reuniones del Comité Académico y participar en las mismas con voz pero sin voto.
- c) Ejercer el contralor y derivación a quien corresponda de la documentación inherente a la administración específica de la Carrera.
- d) Mantener actualizados el sistema de archivos de la Carrera.
- e) Cooperar en la elaboración y coordinar con los docentes de la Carrera el calendario de clases, y del uso de los ámbitos y equipos.
- f) Realizar el enlace administrativo y técnico externo a la FAUD inherente al alojamiento, viáticos
- g) pasajes de profesores invitados que correspondan a la actividad específica de las Carreras.

VII. DE LOS ALUMNOS Y SU ADMISIÓN

Artículo 12°. Los postulantes a la Maestría deberán poseer Título de Universitario de Grado de Arquitecto o Ingeniero. Pueden ser egresados provenientes de universidades extranjeras con título de grado equivalente al otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba según los tratados o convenios internacionales vigentes.

Artículo 12° - La inscripción al Curso Propedéutico y posteriormente a la Maestría, se abrirá cada dos años.

Artículo 13°. Con el fin de nivelar a los aspirantes e introducirlos en la problemática y previo a la admisión y al ingreso a la Maestría, estos deberán realizar un Curso Propedéutico de sesenta horas cátedra, en el cual se dictarán dos materias: *Introducción a la Conservación e Introducción a la Metodología de la Investigación*, dos seminarios: *Historia Crítica de la Arquitectura Latinoamericana y Filosofía*; y un taller: *Conocimiento, uso y manejo de las bibliotecas*. Luego del mismo se mantendrá una entrevista con cada uno de los alumnos, para posteriormente y contando con la evaluación del desempeño de cada uno de ellos en el Curso Propedéutico, se informará a cada aspirante de los resultados y se hará pública la lista de aquellos en condiciones de ingresar a la Maestría. Los contenidos del Curso forman parte de la currícula, razón por la cual las horas de dictado se suman a las restantes de los cuatro ciclos.

Artículo 14°- Una vez aprobado el Curso Propedéutico los alumnos deberán inscribirse a la Maestría mediante la presentación de una solicitud escrita dirigida al Director de la Carrera, en el período que ésta establezca. La presentación implica el reconocimiento y aceptación del Reglamento de la carrera por parte del postulante. A la solicitud de inscripción deberá adjuntar las siguientes constancias:

- a) Título Universitario tal como se refiere en el Art. 11 del presente Reglamento, Si es expedido por otra Universidad que no sea la de Córdoba, deberá estar debidamente legalizado;
- b) Certificado analítico de las materias de grado, con el promedio general incluidos aplazos, debidamente legalizado si es expedido por otra Universidad
- c) Curriculum vitae;
- d) Nota indicando motivaciones para cursar la Maestría
- e) Para el caso de extranjeros se requerirá fotocopia legalizada del título universitario y plan de estudios que debe tener: a) la apostilla de la Haya o b) legalizado por el consulado argentino en el país de origen (última firma) y por la Cancillería y el Ministerio de Educación en Argentina (primera firma). Fotocopia de permiso de residencia para estudiante.
- f) Fotografía actualizada 4cm. X 4cm.

REGLAMENTO DE LA CARRERA

MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

El inscripto fijará un domicilio legal en la ciudad de Córdoba, donde pueda ser notificado.

Artículo 15°. La solicitud detallada precedentemente deberá ser aprobada por el Director y el Comité Académico.

Artículo 16°. El Director de la Carrera conjuntamente con el Comité Académico considerará casos particulares, pudiendo considerar cumplidos ciertos tramos curriculares si la evaluación de los antecedentes de formación del aspirante así lo justificare. El dictamen, debidamente fundado en cada caso, será elevado al Director de la Escuela de Graduados para su consideración y convalidación. La Escuela de Graduados resolverá sobre la aceptación de la solicitud en un plazo no mayor de 10 días hábiles, y notificará fehacientemente al postulante en su domicilio legal constituido en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de su resolución.

VIII. DEL CURSADO Y DE LA REGULARIDAD

Artículo 17°. Para ser considerado alumno regular de la Maestría, es necesario cursar y aprobar el 100% de las actividades académicas correspondientes.

Artículo 18°. Para obtener la aprobación de cada materia, seminario o taller que se dicte el alumno deberá:

- Haber asistido al 80 % de las clases como mínimo.
- Aprobar los trabajos y ejercitaciones que en cada caso se indiquen y soliciten.
- Aprobar la evaluación final.
-

Artículo 19°. La evaluación final de cada materia no podrá producirse luego de transcurridos seis meses del dictado de la misma, por lo que para dicha fecha deberán estar entregados los trabajos, realizada la evaluación y la eventual recuperación si correspondiese, luego de lo cual se dará por perdida la instancia curricular y el alumno deberá re-cursar la misma.

Artículo 20°. Los tramos curriculares que se otorguen aprobados por equivalencia según se establece en el artículo 15° no podrán ser mayores a una actividad curricular por módulo semestral.

IX. DE LAS EVALUACIONES

Artículo 21°. En las evaluaciones tanto prácticas, parciales como finales, se considerará y valorará especialmente el grado de autonomía para enfrentar y resolver problemas, la capacidad de síntesis, la actitud crítico-reflexiva así como la capacidad para reflejar, transmitir y comunicar las ideas.

Artículo 22°. Se establece como criterio de calificación para cada una de las actividades curriculares y para la tesis de maestría la escala de puntaje de 0 a 10. De 0 (cero) a 6 (seis) equivale a desaprobado y por lo tanto será insuficiente, de 7 (siete) a 10 (diez) aprobado: 7 (siete) y ocho (ocho) muy bueno, 9 (nueve) distinguido y 10 (diez) sobresaliente.

Artículo 23°. Como un modo posible de ayudar a la formación de sentido crítico en los alumnos cada profesor deberá conducir un proceso de auto-evaluación al finalizar la materia, de manera que previa a la calificación del profesor los mismos lleguen a reconocer y asumir las fortalezas y debilidades de sus trabajos, propuestas, exámenes, etc.

Artículo 24°. Finalizado el dictado de la materia cada alumno deberá realizar de manera anónima una evaluación de la misma, tarea que deberá coordinar el Secretario de la Maestría.

REGLAMENTO DE LA CARRERA
MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO**X - DE LA TESIS**

Artículo 25°. El alumno propondrá un tema de tesis, el cual deberá contar con la primera aprobación del profesor de Metodología de la investigación y elevará el proyecto con la propuesta de director y plan de trabajo al Director de la Maestría, quien lo girará al Comité Académico. La propuesta del Director, deberá ir acompañada por el *curriculum vitae et studiorum* del profesor propuesto y una nota de aceptación formal de la dirección.

Artículo 26°. Podrán ser Directores de Tesis los docentes investigadores que posean título de posgrado igual o superior al que va a obtener el estudiante y antecedentes científicos en áreas afines al trabajo de tesis que dirigirá.

Artículo 27°. Para integrar un Tribunal de Evaluación de Maestría los jurados deberán cumplir los mismos requisitos fijados para el Director de Tesis..

Artículo 28°. El Director de la Carrera, conjuntamente con el Comité Académico propondrá la conformación de los Tribunales, con un mínimo de 3 titulares y 3 suplentes, notificando a los interesados. Como mínimo uno de los titulares y su suplente deberá ser externo a la institución. Pasado los términos establecidos para la aceptación, el Director de la Escuela de Graduados solicitará al HCD la designación del jurado

Artículo 29°. Los miembros de los Tribunales de Evaluación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir de recibir la comunicación de su designación, para comunicar por escrito su aceptación. A partir de allí el Director de la Carrera deberá notificar a los alumnos.

XI. DE LOS PROFESORES.

Artículo 30°. La propuesta de designación de los profesores de la Maestría será presentada por el Director de la Carrera al Director de la Escuela de Graduados para que proponga su designación al HCD (ver art.6 inciso i del presente Reglamento).

Artículo 31°. Podrán ser Profesores responsables o participar en el dictado de asignaturas de la carrera aquellos que reúnan las condiciones estipuladas en las distintas categorías docentes establecidas en el Reglamento General de la Escuela de Graduados: a) Podrán ser profesores de la Escuela aquellos docentes o investigadores que acrediten un título de postgrado o méritos equivalentes por sus antecedentes. Los profesores de los programas de Magíster y de Doctorado deberán poseer además antecedentes científicos o académicos de relevancia en las áreas del conocimiento afines a la asignatura que dictan. b) Podrán formar parte del cuerpo docente los profesores designados para la Escuela y otros profesores de la Facultad que acrediten los requisitos para ello. c) Podrán ser designados en carácter de profesores visitantes los profesores de otras facultades de la U.N.C., o de otras Universidades oficiales o privadas del país o extranjero, o de instituciones oficiales de reconocida trayectoria científica que hayan sido especialmente convocados para cumplir con un programa o cubrir un temario de alguna carrera.

Los profesores serán contratados y abonados sus honorarios con fondos propios según la duración de los módulos, seminarios o taller.

XII DE LOS ARANCELES

Artículo 32°. La maestría se financiará con fondos propios, de modo tal que el arancelamiento constituirá la base de su financiamiento.

Artículo 33°. Los alumnos regulares pagarán un cuota para el Curso Propedéutico; una cuota única en calidad de matrícula, veinte cuotas mensuales; una inscripción a tesis, valida por un año y seis

REGLAMENTO DE LA CARRERA
MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

cuotas mensuales cuyo monto será la mitad de la cuota regular. Vencido dicho plazo y no concluida la tesis comenzarán a pagar una cuota completa mensual hasta finalizar y defender la tesis.

Artículo 34°. Cada dos años el Comité Académico revisará y fijará el monto de las cuotas a abonar durante el tiempo que dure el cursado.

Artículo 35°. Los alumnos externos pagarán un único arancel por cada curso que tomen, el cual será fijado anualmente por el Comité Académico.

Artículo 36°. Las asignaturas reconocidas como equivalencias tendrán un arancel único y fijo que será establecido por el Comité Académico.

Artículo 37°. En el eventual caso de otorgamiento de alguna beca la misma sólo consistirá en la excepción parcial o total del arancel según lo establezca el Comité Académico (Artículo 9 b, del presente Reglamento.)

XIII OTROS

Artículo 38°. Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el H.C.D., teniendo en cuenta lo aconsejado y/o propuesto por el Director y por el Comité Académico.